BHR MÉXICO
Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores

SFAI GLOBAL



Noviembre **2026**

Área: Auditoría

Hacienda tiene 15 días hábiles para decidir si tu negocio puede seguir cobrando en efectivo

Resumen: La nueva regulación sobre pagos digitales plantea cambios en los procesos de cobro, tesorería y control interno. Las empresas deben revisar su preparación ante las próximas disposiciones de la SHCP.

Escrito por:

José Luis Zamora Morales
Socio CDMX y Guadalajara

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

El 4 de noviembre de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos, que entró en vigor al día siguiente. Su objeto es promover y regular la adopción masiva de pagos con código QR, NFC, transferencias, tarjetas y domiciliaciones.

La ley alcanza a los tres órdenes de gobierno y a quienes realizan actos de comercio de forma habitual y profesional. Todos deben habilitar el cobro digital, informarlo a sus usuarios y atender lo que impida aceptarlo. Para la mayoría de las empresas, la pregunta ya no es si van a digitalizar el cobro, sino con qué plazo.

Lo que viene en las próximas semanas

Fecha estimada	Qué ocurre	Responsable
Fin de noviembre	Define los sectores y actividades donde los pagos digitales serán la única forma de pago	SCHP
Mediados de diciembre	Emiten las reglas de operación y la transición gradual del efectivo	Autoridades del sector

Ciberseguridad y tecnologías de la información

La ley reconoce la CURP Digital y el Expediente Digital Ciudadano como mecanismos de confianza válidos para contratar servicios financieros a distancia. Desde la seguridad de la información, esto exige controles estrictos de gestión de identidad y acceso, cifrado de datos y protección contra la suplantación de identidad.

También define la contingencia como un evento imprevisto o de fuerza mayor que afecta la continuidad de la infraestructura transaccional. Entidades, proveedores y autoridades deben subsanar las fallas de inmediato, y la ley es explícita en que una contingencia técnica no justifica incumplimientos permanentes o recurrentes. El Banco de México y la CNBV emitirán las especificaciones obligatorias para cobrar con código QR en terminales punto de venta.

Revisión y control interno

Los documentos del Expediente Digital Ciudadano producen los mismos efectos jurídicos que los físicos. Esto da soporte para validar evidencia puramente digital en revisiones de cumplimiento, legales o financieras.

Cuando la SHCP publique los sectores estratégicos, cada entidad deberá verificar si pertenece a alguno, si cumple con los periodos de transición y si su protocolo para cobrar en efectivo o cheque se limita a contingencias declaradas. Como las fallas recurrentes no eximen de responsabilidad, las pruebas periódicas a los planes de continuidad y recuperación de las plataformas de pago dejan de ser una buena práctica y se vuelven un control necesario.

Contabilidad y finanzas

Las empresas deberán adecuar sus políticas de tesorería, cobranza y contabilidad para migrar del efectivo a los medios electrónicos. El beneficio es concreto: al canalizar las operaciones por el sistema financiero, la conciliación bancaria y el control de comprobantes fiscales se simplifican, y se reducen las diferencias y las operaciones no registradas.

El efectivo ya tenía un costo fiscal. Para deducir un gasto mayor a $2,000, la Ley del ISR exige pagarlo por transferencia, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico, y los combustibles deben pagarse por medios electrónicos sin importar el monto (LISR, art. 27, fr. III). A eso se suman las restricciones al uso de efectivo en ciertas operaciones de la LFPIORPI (art. 32). La nueva ley lleva esa lógica del gasto al cobro.



El 84% de quienes cometen fraude interno mostró señales antes de ser detectado

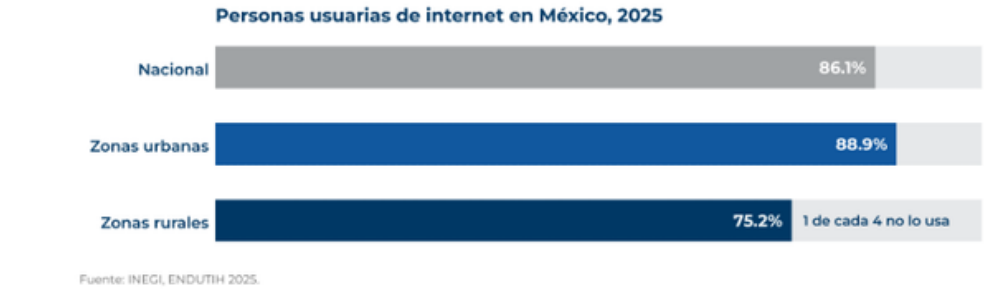
José Luis Zamora
Socio

Lo que tu empresa puede revisar desde hoy

Frente	Pregunta que conviene responder hoy
Tesorería y cobranza	¿Qué porcentaje de tus ingresos se cobra en efectivo y en qué sucursales, rutas o canales?
Infraestructura de cobro	¿Tus terminales y apps de cobro aceptan código QR y podrán cumplir las especificaciones de Banxico?
Contabilidad	¿Tu conciliación bancaria identifica cada cobro digital con su CFDI y su cliente?
Control interno	¿Existe un protocolo documentado para cobrar en efectivo solo durante una contingencia, con evidencia de la falla?
Continuidad operativa	¿Cuándo se probaron por última vez los planes de continuidad y recuperación de tus plataformas de pago?
Ciberseguridad	¿Qué controles de identidad, acceso y cifrado protegen los datos de pago y de identidad de tus clientes?

Nuestra lectura

La ley avanza en una dirección razonable, pero llega antes que las condiciones para cumplirla. Prioriza la velocidad sobre la seguridad: digitaliza el cobro antes de asegurar que exista la infraestructura para implementarlo, y crea una identidad digital sin una ley general de ciberseguridad que la proteja. La brecha de conectividad también es real. Según el INEGI, una de cada cuatro personas en zonas rurales no usa internet.



El 84% de quienes cometen fraude interno mostró señales antes de ser detectado

José Luis Zamora
Socio

Para que la transición funcione, la regulación secundaria debería contemplar:

- estándares de ciberseguridad para los primeros sectores, como gasolineras y casetas
- la prohibición expresa de vender los datos generados por los pagos
- un periodo de implementación de al menos 12 meses
- alternativas para las zonas sin conectividad suficiente

Te acompañamos en la transición

En BHR México integramos en un solo equipo la revisión contable, de control interno, fiscal y de tecnología que exige esta ley. Te atendemos desde la oficina más cercana a tu operación, con el respaldo de nuestra afiliación internacional a SFAI Global.

¿Tu empresa todavía cobra en efectivo?

Solicita un diagnóstico de preparación ante la Ley de Economía Digital. Te entregamos un reporte escrito con tus flujos de efectivo por sucursal y canal, las brechas en tu infraestructura de cobro y en tu control interno, y un plan de transición alineado a los plazos de la SHCP.

Fuentes

- *Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos, DOF 04-11-2026*
- *Ley del Impuesto sobre la Renta, art. 27, fr. III*
- *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, art. 32*
- *INEGI, ENDUTIH 2025.*